

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE FRIGILIANA PARA AMPLIACIÓN DE LA URBANIZACIÓN “CORTIJOS DE SAN RAFAEL”, FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MÁLAGA).

Expte.: EA/MA/10/17

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Frigiliana de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Innovación al PGOU, de acuerdo a lo establecido en los artículos 40.5 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23.03.2017 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Frigiliana mediante el que solicita inicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la “Innovación del PGOU, para ampliación de la Urbanización Cortijos de San Rafael”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

A la citada solicitud se adjunta borrador de la Innovación (febrero de 2017), Documento Inicial Estratégico (febrero de 2017), e informe técnico del arquitecto municipal emitido el 16.03.2017. La Innovación tiene por objeto el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable Sectorizado de un ámbito, con una superficie de 36.065 m², que pasaría a constituir el sector denominado “Ampliación de la Urbanización Cortijos de San Rafael” (UR AMP CSR).

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2.b de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la Innovación del PGOU de Frigiliana se encuentra sometida al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, dado que se trata de una modificación de carácter estructural que afecta al suelo no urbanizable.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Frigiliana



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951917297

Código:640xu840TIFA1L+SGs7jqnJJpfAuV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	21/04/2017
ID. FIRMA	640xu840TIFA1L+SGs7jqnJJpfAuV	PÁGINA	1/2

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la “Innovación del PGOU de Frigiliana para ampliación de la Urbanización “Cortijos de San Rafael”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Código:64oxu840TIFA1L+SGs7jqnJJpfAuV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ADOLFO MORENO CARRERA	FECHA	21/04/2017
ID. FIRMA	64oxu840TIFA1L+SGs7jqnJJpfAuV	PÁGINA	2/2